



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 15
Miraflores, 14 NOV. 2001

EL ALCALDE DISTRITAL DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 191° establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 109° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 23853, dispone entre otros aspectos, que los Alcaldes ejercen sus funciones mediante Decretos y Resoluciones;

Que, el Concejo Distrital de Miraflores, mediante Edicto N° 02 del 27 de diciembre del 2000, aprobó la nueva Estructura Orgánica de la municipalidad, así como el Reglamento de Organización y Funciones, dicho dispositivo en su Artículo 63°, establece expresamente, que son funciones de la Dirección de Comercialización – “Cumplir y hacer cumplir las normas legales y disposiciones municipales referidas al comercio, industria y servicios”; - y - “Otorgar autorizaciones para el funcionamiento de los establecimientos comerciales y otras actividades económicas en el Distrito, así como para anuncios y publicidad exterior”;

Que, de acuerdo a lo expresado anteriormente, encontramos que la Dirección de Comercialización de esta Municipalidad, goza de amplias facultades - originarias -otorgadas por el Concejo Municipal como máximo órgano de gobierno local, para que pueda pronunciarse como ya se mencionó, respecto al comercio, industria y servicios, otorgando autorizaciones de funcionamiento, de anuncios y publicidad exterior; así como de otras actividades económicas en la jurisdicción del Distrito de Miraflores;

Que, es de interés prioritario para la actual gestión, seguir en la línea de potenciar y agilizar los Procesos Decisorios en la Institución, con la finalidad que la toma de decisiones se realice en forma adecuada, oportuna y rápida, evitándose la duplicidad de esfuerzos, demoras improductivas y otras trabas que inciden contra el uso adecuado del tiempo, espacio, los recursos públicos y la eficiencia administrativa;

Que, esta tendencia es recogida actualmente en la nueva Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, vigente a partir del 11 de octubre del presente año, que reconoce con meridiana claridad a la Desconcentración, como la transferencia de la titularidad y el ejercicio de competencia asignada - hacia otros niveles jerárquicamente dependientes, asignando o transfiriendo la competencia para emitir resoluciones o conocer ciertos procedimientos, con la finalidad de aproximar a los administrados a los órganos administrativos o áreas más próximas a sus intereses;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, en tal orden de ideas, así como en aplicación de los Principios de Simplicidad, Celeridad y Eficacia que entre otros, deben regir los procedimientos administrativos, resulta procedente e indispensable precisar y/o delimitar las facultades de gestión y/o resolución, que de acuerdo al Edicto N° 02, tiene la Dirección de Comercialización respecto a los procedimientos administrativos relacionados con el comercio, industria y servicios u otras actividades económicas en el distrito, así como de anuncios y publicidad exterior, a efectos de que el Titular de dicha dependencia o quien haga sus veces, pueda tramitar, atender y finalmente resolver las solicitudes de autorizaciones u otras cuestiones planteadas por los administrados en relación a los temas de índole comercial;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Edicto N° 02 y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 47° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 23853;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- Precísese que de conformidad con el Artículo 65° inciso a) y b) del Edicto 02 - el titular de la Dirección de Comercialización, conocerá y se pronunciará respecto a los siguientes procedimientos:

- a) Autorización de funcionamiento.
- b) Autorización de licencia de funcionamiento en caso de cambio de clase de sociedad.
- c) Autorización de cambio de nombre o razón social, sin ser traspaso de negocio.
- d) Autorización de ampliación y/o cambio de giro.
- e) Autorización para la modificación del área del local.
- f) Certificado de zonificación para autorización municipal de funcionamiento.
- g) Autorización municipal de funcionamiento provisional para pequeña y micro empresa.
- h) Licencia Especial de funcionamiento.
- i) Declaración jurada anual de permanencia en el giro autorizado.
- j) Duplicado del certificado de autorización municipal de funcionamiento en caso de pérdida o deterioro.
- k) Constancia de no tener certificado de autorización municipal para el ejercicio de actividad profesional, comercial, industrial y/o servicios.
- l) Autorización de anuncios y publicidad exterior.
- m) Cese de anuncio y propaganda.
- n) Autorización para anuncio en caso de cambio de clase de sociedad.
- o) Autorización de modificación de anuncio, ubicación, leyenda, medida.
- p) Autorización para la colocación de banderola adosada a la fachada.
- q) Autorización para la colocación de afiches.
- r) Autorización para la colocación de toldos con mesa y sillas en el retiro municipal con cerramiento con vidrio u otro material.
- s) Autorización para la colocación de toldo simple sin anuncio.
- t) Autorización municipal para uso de fuegos artificiales.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

- u) Resolver las reclamaciones y recursos de reconsideración, que se interpongan contra las Resoluciones Directorales, que se hayan emitido en uso de las funciones asignadas a esta Dirección, por el Edicto N° 02.
- v) Resolver las reclamaciones y/o recursos de reconsideración de multas administrativas que le competen.

Artículo Segundo.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, el titular de la Dirección de Comercialización, deberá cumplir las normas administrativas pertinentes y emitir las Resoluciones Directorales que correspondan a cada procedimiento.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Municipal, Secretaría General y Dirección de Comercialización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
Dr. JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

[Signature]
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE